

Código Ético



mullor fundación



Índice

PORQUÉ ES IMPORTANTE EL CÓDIGO ÉTICO PARA FUNDACIÓN MULLOR	3
1. INTRODUCCIÓN	6
2. OBJETIVOS	7
3. ALCANCE	7
4. PRINCIPIOS BÁSICOS Y GRUPOS DE INTERÉS	8
5. CONFLICTO DE INTERESES	17
6. RESPETO POR LA NORMATIVA INTERNA	18
7 DIFUSIÓN Y CUMPLIMIENTO	18
8 COMITÉ DE ÉTICA	18
9. CONSECUENCIAS POR INCUMPLIMIENTO	19
10. DUDAS	20
11 MEDIOS PARA REPORTAR FALTAS	21
12 FORMACIÓN	22



¿PORQUÉ ES IMPORTANTE EL CÓDIGO ÉTICO?

La Fundación está comprometida a operar con valores de trabajo fundamentados en la atención centrada en las personas, y el respeto a la persona. Y por lo tanto conlleva implícita una manera de trabajar que tiene que ser siempre ética en todos y cada uno de los actos que individual o colectivamente realizamos.

Redactamos este código para que pueda ser transmitido, asumido y respetado siempre por cualquier persona que trabaje o colabore con la Fundación Mullor en cualquier ámbito. Esperamos, y pedimos, que nuestros proveedores y colaboradores así lo cumplan.

Queremos sea una guía útil y clara para cualquiera de nosotros en trasladar estos valores en el ámbito operativo de cualquier actividad que la Fundación desarrolle ahora o en el futuro.

Este Código Ético es la formalización de nuestro compromiso y exigencia en tanto que profesionales se espera, **y nos comprometemos a actuar, con los valores y las prácticas de:**

- **Respeto:** el trato humano y la gestión de la diversidad, son pilares en la convivencia y en la colaboración con nuestros clientes, proveedores y profesionales.
- **Compromiso:** la honestidad, trato justo y sincero, generando entornos seguros y confiables.
- **Efectividad:** actividades profesionales, con estrategia y método, dando respuesta y comunicando a tiempo según acuerdos preestablecidos.
- **Flexibilidad:** siempre con una mirada abierta y cercana, nos adaptamos a los requerimientos, circunstancias y situaciones. Siempre dispuestos a innovar.
- **Proactividad:** No significa solamente anticiparse o tomar la iniciativa. También es construir desde el dialogo, la empatía y la participación, para hacer que las cosas sucedan.
- **Superación:** Ser inconformistas, ilusionados con nuevas metas. Conseguimos nuevos propósitos a base de constancia, profesionalidad y positivismo.

Están disponibles en nuestra comunicación y en la página web de la fundación. Estos valores son nuestra razón de ser, nuestra referencia y modelo a seguir en todos nuestros procesos y proyectos en los que colaboramos. Ante otras fundaciones y entidades sociales, antes sus beneficiarios (que también son nuestros beneficiarios), antes nuestras organizaciones cliente, nuestro equipo profesional, y cualquier parte interesada. Con nuestra actividad queremos positiva y directamente en nuestro entorno humano y profesional.

Este Código Ético quiere ser un ejemplo formal de la traslación de nuestros valores. Permitiendo ejemplificar las conductas asociadas y clarificar con ejemplos situaciones que merecen un juicio desde el punto de los valores y la ética profesional.

Roger Polls Camps

presidente del patronato de la Fundación Mullor



1. INTRODUCCIÓN

El presente Código de Ética describe los valores y principios de comportamientos que queremos llevar a cabo en la realización de nuestros servicios, e igualmente observar individualmente. Sea directamente mediante una relación laboral, voluntariado, colaboración externa y/o actividad u organización dependiente de la fundación.

Este código de ética nos debe ayudar con la mayor facilidad posible a identificar las conductas correctas en nuestras relaciones laborales y nos ha de servir de filtro para observar conductas no deseadas y corregirlas. Busca ser una guía para tomar mejores decisiones en nuestro trabajo, alineadas a los principios que rigen el desarrollo de esta compañía. Por ello es **imprescindible comprender el contenido de este documento a cualquier persona que trabaje o quiera trabajar en Fundación Mullor**

Lo que hacemos y cómo nos comportamos diariamente, es lo que dice cómo somos, cómo personas que representamos a Fundación Mullor ante la sociedad y ante nuestros clientes y nuestros beneficiarios.

Por ello y para dejar constancia de cómo deseamos tratar y ser vistos por nuestros colaboradores, proveedores, clientes, compañeros, administración pública, y sobre todo nuestros beneficiarios, todas las personas con las que interactuamos en el desempeño de nuestro trabajo diario, debemos adherirnos a este código ético; en coherencia plena con nuestros valores.

Este código ni puede, ni debe ser exhaustivo, ni puede incluir todas las situaciones en las que puede surgir un conflicto ético. Por ello las situaciones no previstas en el presente documento, deberán ser tratadas con un criterio sano y sentido común. Y en caso de duda poder ser planteadas y resueltas confidencialmente.

Cualquier consulta, pregunta o comentario a cerca de este código de ética rogamos ser remita a etica@fundacionmullor.com

El secretario de la fundación o el presidente de la fundación, serán miembros del comité de ética, y uno de ellos será la persona responsable de atender o canalizar cualquier duda manteniendo toda la reserva necesaria. En caso de que la situación no la pueda contestar o solucionar directamente la planteará al resto del Comité de Ética para que confidencialmente la pueda debatir y resolver cuanto antes.



2. OBJETIVOS DEL CODIGO ÉTICO

- Establecer los principios en los que debe remitirse el comportamiento de los profesionales que trabajan o interactúan con Fundación Mullor.
- Dar a conocer a los profesionales, colaboradores, beneficiarios, proveedores, clientes, y otras partes interesadas las expectativas y compromisos de comportamiento que rigen nuestras relaciones profesionales
- Indicar los procedimientos que se deben seguir y las personas a las que se debe contactar en situaciones de duda o conflicto.

3. ALCANCE DEL CÓDIGO

- La Fundación Mullor tiene que atender a la vez los requerimientos de servicio y operativos, los requerimientos legales, y también los éticos. El presente código solo define los requerimientos éticos que delimitan el comportamiento entorno a Fundación Mullor.
- El presente código ético aplicará a toda persona que trabaje en Fundación Mullor, sea con una relación laboral o de voluntariado.
- A los **colaboradores externos habituales, así como a los proveedores de servicios externos** solicitaremos el conocimiento de este código y el compromiso escrito de cumplirlo. También solicitamos el compromiso de reportar cualquier situación de conflicto con el presente código que puedan vivir o detectar.
- Respecto a los proveedores de servicios respecto de los cuales no podemos solicitar reconocimiento ni firma (agua, electricidad, gas, transporte, telefonía, etc....) realizaremos un proceso de selección de acuerdo con el aparente cumplimiento de este código y del contenido de sus propios códigos éticos.
- Respecto a los proveedores de productos de los cuales no es factible dado que están integrados en la cadena de suministro de otros productos o servicios (papel, maquinaria, fungibles, recambios, vehículos, etc....) realizaremos un proceso de selección de acuerdo con el contenido de sus propios códigos éticos y políticas. Y de cuanta información esté en nuestras manos por vías públicas o de referencias de terceros, priorizando los proveedores que más se asemejen a nuestro código ético.



4. PRINCIPIOS BÁSICOS DE ACTUACIÓN

1. *Con nuestros beneficiarios y colaboradores*

- **Cumplimos con la legalidad vigente:** Todos los profesionales velarán por el cumplimiento de la legislación y normativa vigente con respecto a nuestros beneficiarios. En todo momento, respetarán los compromisos asumidos por Fundación Mullor en sus relaciones contractuales con terceros, con sus tutores legales o los responsables de su protección.
- **Comunicación interna:** Todos los beneficiarios, o sus responsables legales, serán informados de la existencia de este Código de conducta en el inicio de contacto con la Fundación.
- El sistema de calidad, las políticas de medioambiente, políticas de RRHH, los pactos, **planes de Igualdad**, protocolo de acoso, políticas de conciliación, beneficios sociales, **promoción profesional y formación continuada** incorporan los principios de atención centrada en la persona.
- **Efectividad:** Profesionales, con estrategia y método, dando respuesta y comunicando a tiempo según acuerdos preestablecidos.
- **No discriminación, igualdad de trato, entornos humanos respetuoso y sin acoso.** Fundación Mullor ha implementado políticas que demuestran nuestro compromiso con la prevención y tolerancia cero, a todas las formas de violencia/ acoso, o desigualdades en una organización. Bajo ninguna circunstancia en Fundación Mullor toleraremos la discriminación (por edad, religión, sexo, raza, orientación sexual o cualquier otra condición), el acoso (ya sea de tipo físico o psicológico), el uso de insultos, malos tratos, abusos de autoridad hacia el personal y/o algún trato discriminatorio que ponga en riesgo su integridad como persona o genere un ambiente de trabajo hostil, inseguro, intimidatorio, ofensivo o incómodo.
- En Fundación Mullor tenemos el compromiso de brindar oportunidades de desarrollo profesional y personal a las personas siempre que observen una conducta apegada al respeto y seguimiento de las normas internas y externas, sin hacer distinción por características personales.
- Todos los beneficiarios de Fundación Mullor tienen garantizadas unas condiciones de participación en actividades y proyectos adecuados, incluyendo unas normas de salud, seguridad y bienestar.
- En caso que los beneficiarios accedan a algún proceso de prácticas, la Fundación se asegurará que en ninguna persona está sometida a trabajo forzoso, trata de personas, esclavitud o servidumbre.



2. **Con todo el equipo humano de Fundación Mullor**

- **Cumplimos con la legalidad vigente:** Todos los profesionales y colaboradores velarán por el cumplimiento de la legislación y normativa vigente, independientemente del lugar en el que desarrollen su actividad. En todo momento, respetarán los compromisos asumidos por Fundación Mullor en sus relaciones con terceros.
- **Comunicación interna:** Todos los profesionales propios, externos o voluntarios serán informados de la existencia de este Código de conducta en el inicio de sus relaciones profesionales. Incluso serán seleccionados viendo en ellos una alineación a nuestros principios y valores. Nos comprometemos a trabajar mediante **criterios claros, objetivos y transparentes**.
- El sistema de calidad, las políticas de medioambiente, políticas de RRHH, los pactos, **planes de Igualdad**, protocolo de acoso, políticas de conciliación, beneficios sociales, **promoción profesional y formación continuada**, se encontrarán siempre compartidos en la Intranet de la Fundación, para su lectura, revisión y difusión constante.
- **Efectividad:** Profesionales, con estrategia y método, dando respuesta y comunicando a tiempo según acuerdos preestablecidos.
- Todo el equipo humano propio o de voluntarios, reciben formación para la realización de las evaluaciones de sus equipos y beneficiarios, de manera que se potencie la comunicación, se practique una supervisión sana que fomente la iniciativa, la colaboración y la orientación a resultados.
- **No discriminación, igualdad de oportunidades, entornos de trabajo respetuoso y sin acoso.** En estos sentidos Fundación Mullor ha implementado políticas que demuestran nuestro compromiso con la prevención y tolerancia cero, a todas las formas de violencia/ acoso, o desigualdades en cualquier actividad desarrollada. Bajo ninguna circunstancia en Fundación Mullor tolerará la discriminación (por edad, religión, sexo, raza, preferencia sexual o cualquier otra condición), el acoso (ya sea de tipo físico o psicológico), el uso de insultos, malos tratos, abusos de autoridad hacia el personal y/o algún trato discriminatorio que ponga en riesgo su integridad como persona y genere un ambiente de trabajo o participación en actividades hostil, inseguro, intimidatorio, ofensivo o incómodo.
- En Fundación Mullor tenemos el compromiso de brindar oportunidades de desarrollo profesional y humano a las personas sin hacer distinción por características personales.



Código Ético

Sociedades y Personas Responsables, Fundación Mullor

- Los empleados de Fundación Mullor tienen reconocido el derecho de sindicación, de libertad de asociación y de negociación colectiva.
- Todos los empleados y voluntarios de Fundación Mullor tienen garantizadas unas condiciones de trabajo o participación adecuadas, incluyendo unas normas de salud, seguridad y bienestar.
- Ningún empleado ni voluntario de Fundación Mullor está sometido a trabajo forzoso, trata de personas, esclavitud o servidumbre.
- Los empleados de Fundación Mullor perciben un salario adecuado, de acuerdo con las normativas aplicables y convenios colectivos.
- **Uso y cuidado de los Recursos de la Fundación:** Así como la Fundación pone a disposición todo lo necesario para la realización de los diferentes servicios y propósitos, de la misma manera, las personas que utilizan estos medios se comprometen a hacer un buen uso de ellos, tanto de medios materiales como inmateriales. Para ello se firman en el momento de la entrega una serie de cláusulas adicionales.
- No se podrá hacer uso de fondos o tarjetas de la compañía para sufragar actuaciones que no sean propias de su actividad profesional.
- No se podrán solicitar o recibir, por sí o por alguna persona intermedia, regalos o presentes que tenga la finalidad de influir en las decisiones, debiendo comunicar a los superiores cualquier proposición en este orden que se reciba.
- Los trabajadores y voluntarios se comprometen a **utilizar de manera profesional los recursos informáticos y las comunicaciones**, especialmente el correo electrónico y el uso de internet, pudiéndose realizar un seguimiento o auditoría en cualquier momento. Igual que los datos personales de nuestros profesionales o beneficiarios, son utilizados únicamente para fines de la fundación y su propia actividad, no pudiéndose ceder nunca a terceros.
- En ningún caso, se hará uso de los equipos que Fundación Mullor pone a disposición de su personal o voluntarios para instalar o descargar programas, aplicaciones o contenidos cuya utilización sea ilegal, que contravengan las normas de la Fundación o que puedan perjudicar su reputación.
- La Fundación tiene una **normativa interna** que regula los gastos de viajes y representación que se dan en el ejercicio de la actividad. Cualquier uso, de manera gratuita de bienes o servicios de la Fundación, deberá estar debidamente autorizada en los términos dispuestos en la normativa de



Código Ético

Sociedades y Personas Responsables, Fundación Mullor

- El efectivo cumplimiento de estas expectativas de nuestros clientes está revisado periódicamente por la dirección y el comité del Sistema Integrado de Gestión.
 - Garantizamos a nuestros clientes que toda la información que Fundación Mullor posea, fruto de las relaciones profesionales, queda totalmente amparada por la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal (RGPD).
 - Los empleados de Fundación Mullor no utilizarán datos, información o documentos de carácter confidencial provenientes de una tercera organización sin su autorización por escrito.
 - Anualmente, en los distintos procesos de auditoría tanto contable como del Sistema Integrado de Gestión ISO, se involucra al Patronato de la Fundación para contrastar la eficacia de los sistemas de gestión del riesgo.
 - La satisfacción de nuestros beneficiarios y de nuestros clientes es uno de los objetivos prioritarios de nuestra actividad. Todos los profesionales deben conocer que el éxito en nuestras actividades se mide bajo la excelente prestación de los proyectos y servicios y ciñéndonos a los estándares de calidad preestablecidos para cada una de las actividades.
 - Los contratos de servicio, establecen los términos en los que se realizan los servicios a terceros. Nuestras relaciones contractuales son revisadas en términos jurídicos y documentan los acuerdos.
 - Como organización que también presta servicios de formación y atención a personas, a organizaciones y a las personas que trabajan en estas organizaciones, buscamos ser reconocidos por una actividad valiosa, realizada con precios honestos y la experiencia que los profesionales puedan transmitir a nuestros beneficiarios y clientes.
 - Nuestros clientes y entidades colaboradoras tienen derecho a recibir lo que sustentan los acuerdos de servicio, al precio comprometido. Faltas a la verdad o a una interpretación deshonestas pueden poner en peligro la confianza y lealtad de nuestros clientes, así como dañar a nuestra reputación, incluso en un momento dado, poder tener una sanción legal. En todo momento hemos de ser honestos del servicio que van o no van a recibir.
4. **Con nuestros colaboradores y proveedores:**
- Las relaciones profesionales que tenemos con proveedores de bienes y servicios se deben llevar a cabo con transparencia, eficiencia y apegadas a las políticas establecidas, ya que una buena relación entre proveedores y clientes mejora la calidad de los productos finales.



Código Ético Sociedades y Personas Responsables, Fundación Mullor

- Nos comprometemos a explicar a nuestros proveedores y colaboradores, de forma clara y explícita, cuáles son nuestras necesidades y si estamos solicitando varios presupuestos o puntos de vista.
- Lo colaboradores y proveedores, deberán alinearse a nuestros valores éticos y compromisos, así como cumplir con las políticas internas establecidas y poseer una buena reputación de equidad e integridad.
- En Fundación Mullor, comunicamos a nuestros colaboradores y proveedores los resultados de estas propuestas / presupuestos, para que estos procesos sean transparentes y justos.
- Por ninguna circunstancia debemos solicitar, recibir u ofrecer regalos o dinero de proveedores o colaboradores con los que se trabaje o que estén concursando. Todos los profesionales de Fundación Mullor, tenemos la obligación de explicar que no podemos aceptar regalos de proveedores, colaboradores ni dinero, a menos que se trate de algo simbólico que haga promoción de la organización que lo ofrece: bolsa, bolígrafo, taza, post-its, etc... En caso de que debamos aceptar algún obsequio por amabilidad, debemos avisar a la dirección o responsable competente y enviar dicho objeto a RRHH para ser sorteado en Navidad.
- Las relaciones de nuestros profesionales con los colaboradores y los proveedores deben ser libres de todo tipo de corrupción. Debemos reportar de forma inmediata cualquier situación dudosa.
- Si evidenciamos que un colaborador o un proveedor está cometiendo actos ilegales o infracciones a este código, tomaremos las medidas necesarias, incluyendo en su caso, finalizar la relación entre las organizaciones.

5. Con el patronato:

- Fundación Mullor reinvierte estructuralmente en la propia actividad los eventuales excedentes generados.
 - Para continuar con el compromiso fundacional
 - Para hacer posible la financiación de los proyectos emprendidos.
 - Para dotar la actividad desarrollada de los recursos suficientes para afrontar nuevas inversiones necesarias.
 - Para hacer de Fundación Mullor una actividad y un entorno de trabajo en mejora continua, del que se pueda sentir su equipo humano orgulloso y beneficiarios de las oportunidades y la calidad del entorno de trabajo.



Código Ético

Sociedades y Personas Responsables, Fundación Mullor

educativa, asistencial, del tercer sector, y entidades de apoyo a las familias más vulnerables o a los jóvenes con necesidades formativas o de prácticas laborales.

Para ello, más allá de lo que pueda realizar directamente Fundación Mullor es la creencia del patronato que la colaboración permite maximizar el impacto social y la eficiencia de los recursos. Priorizando por ello el trabajo conjunto con otras organizaciones con beneficiarios y valores próximos.

- Igualmente, y con esta misma voluntad, la Fundación Mullor ha promovido la creación y participación directa en proyectos sociales que puedan potenciar la generación de los fines fundacionales.
- Fundación Mullor reconoce a todos los actores sociales, públicos, privados o fundaciones, como partes interesadas y potenciales colaboradores y potenciadores de la acción social que puede desarrollar el equipo humano de Fundación Mullor.
- Fundación Mullor ofrece una activa escucha a todos ellos para vehicular iniciativas sociales que puedan ser compatibles con un servicio de calidad a los clientes de la misma y a la sostenibilidad económica de la fundación.
- Fundación Mullor ayudará a hacer posibles, dentro de las necesarias limitaciones de recursos y capacidad de gestión, proyectos concretos de otras entidades que se puedan beneficiar de la sinergia operativa de Fundación Mullor.

Siempre y cuando sean proyectos vinculados, promovidos o en los que participan entidades sociales sin ánimo de lucro y tengan un fuerte compromiso territorial concreto (como un barrio, un municipio o un entorno educativo) en los que ya tenemos presencia operativa que:

- Promueven la educación de jóvenes en situación de riesgo de exclusión
- Promueven la inserción laboral de personas de todas las edades y condiciones en situación de riesgo de exclusión social
- Promueven la inserción laboral de personas con diversos grados y tipologías de discapacidad

7. Con la sociedad en general:

- En Fundación Mullor realizamos nuestro trabajo con la voluntad de salvaguardar el medio ambiente y los recursos naturales que utilizamos minimizando nuestro impacto con el medio



ambiente.

- Optamos por los métodos de trabajo que contribuyan, a igualdad de costes y funcionalidad necesaria para satisfacer las necesidades de nuestros clientes, a la mayor protección de nuestros empleados, prevención de la contaminación y cuidado del medio ambiente.
 - En nuestras instalaciones: Reciclamos, reutilizamos y separamos desechos tanto en nuestras oficinas, como en las instalaciones de los clientes que lo tienen establecido.
 - Los componentes de nuestros consumibles cuentan con características y especificaciones de sostenibilidad, y la mayoría de nuestros proveedores están certificados por los organismos aplicables.
 - En Fundación Mullor, tenemos el compromiso de utilizar el agua, el papel y la energía eléctrica de manera eficiente y vigilar que no se realice un mal uso de estos.
 - Estamos comprometidos con los principios de sostenibilidad, los cuales contribuyen a la optimización de los recursos que utilizamos en nuestras operaciones y vigilar que ello no genere contaminación.
- En Fundación Mullor nos distinguimos y queremos ser reconocidos por actuar de manera socialmente responsable en todas las actividades realizadas tanto con nuestros beneficiarios, nuestros proveedores, nuestros clientes y nuestros empleados.
- Contribuimos a visibilizar y dignificar los oficios desarrollados por nuestros profesionales, nuestros beneficiarios y nuestros colaboradores de todo tipo.

8. Con autoridades y funcionarios.

- Como regla general, ningún empleado de Fundación Mullor podrá ofrecer, conceder, solicitar o aceptar, directa o indirectamente, regalos o dádivas, favores o compensaciones, cualquiera que sea su naturaleza, de ó a autoridades o funcionarios públicos.
- Los empleados de Fundación Mullor no realizarán pagos de facilitación o agilización de trámites, consistentes en la entrega de dinero u otras cosas de valor, cualquiera que sea su importe, a cambio de asegurar o agilizar el curso de un trámite o actuación cualquiera que sea su naturaleza, frente a cualquier órgano judicial, administración pública u organismo oficial.



- Los empleados de Fundación Mullor evitarán obtener ventajas indebidas en materia fiscal para Fundación Mullor y se asegurarán de que la información declarada en esta materia a las autoridades es veraz y refleja fielmente la realidad de la compañía. También se asegurarán de que las ayudas solicitadas o recibidas de las administraciones públicas reciben un uso adecuado y que su solicitud es transparente, evitando falsear las condiciones para su obtención o darles un uso distinto a aquel para el que fueron otorgadas.

9. Otras actividades.

- Los empleados de Fundación Mullor con dedicación a tiempo completo solo podrán desarrollar actividades laborales y profesionales ajenas a las desarrolladas en Fundación Mullor, cuando no supongan merma en la eficacia esperada en el desempeño de sus funciones. Cualquier actividad laboral o profesional ajena posterior en una empresa deberá ser previamente autorizada por el comité de Ética.
- Se reconoce el derecho de los empleados a participar en actividades políticas legalmente reconocidas, siempre que éstas no interfieran el adecuado desempeño de su actividad en la fundación, y se desarrollen fuera del horario laboral y de cualquier instalación de Fundación Mullor de modo que no puedan ser atribuidas a la fundación en ningún modo.
- Cualquier relación de Fundación Mullor con gobiernos, autoridades, instituciones y partidos políticos estará basada en los principios de legalidad y neutralidad. Manteniendo en todo caso los requisitos de transparencia legales existentes.

5. CONFLICTO DE INTERESES

- Como empleados o colaboradores de Fundación Mullor, tenemos el compromiso de cumplir con nuestras obligaciones diarias y de ejecutar nuestras responsabilidades de tal manera que logremos el objetivo que nos fue encomendado, siempre según el interés y fin de la Fundación.
- Si durante el desempeño de nuestras funciones nos encontramos ante situaciones en las cuales obtenemos un beneficio personal o para una tercera persona con la que tengamos algún tipo de relación personal o laboral, estaríamos ante un “conflicto de interés”.
- Tenemos el compromiso de evitar decisiones de inversión personal y de negocios que puedan comprometer nuestra capacidad para tomar decisiones en genuino interés de la Fundación. Tenemos la obligación de declarar cualquier interés que pueda entrar en conflicto con la



7 DIFUSIÓN Y CUMPLIMIENTO:

- Es responsabilidad de Fundación Mullor asegurarnos que las normas de conducta y los principios éticos que se incluyen este Código de Ética, sean debidamente conocidos y difundidos entre los profesionales, mediante la entrega de una copia de este Código a cada colaborador, recabando acuse de recibo.
- También con el paso del tiempo, Fundación Mullor deberá informar los cambios o adecuaciones que tenga el presente Código.
- Fundación Mullor se compromete a facilitar los medios para que se realicen acciones y se reporten los posibles incumplimientos, y se evitará cualquier represalia para quien reporte un conflicto.
- Es responsabilidad de la dirección de la Fundación la difusión de este código y sus revisiones.

8 COMITÉ DE ÉTICA:

- El Comité de ética de Fundación Mullor, es el organismo responsable de Vigilar el cumplimiento de nuestro Código de ética. Sus principios de actuación son la Justicia, Verdad, Respeto, Tolerancia, Libertad, Responsabilidad, Honestidad, Bien Social, Seguridad, y Legalidad.
- El Comité de Ética se responsabilizará de velar por el cumplimiento del código ético y en dar respuesta a todas las dudas que pueda generar, así como proponer actividades de formación y comunicación a lo largo del tiempo. Y también una ayuda a incorporar los aprendizajes para que con el tiempo podamos mejorar continuamente
- Sus principales funciones y responsabilidades son las siguientes:
 - Vigilar y evaluar el adecuado cumplimiento del Código de Ética.
 - Recibir, analizar e investigar cualquier reporte o denuncia relacionada con faltas al Código de ética, siempre que sean recibidos por los canales de denuncia aquí establecidos.
 - Facilitar los medios de denuncia necesarios e idóneos para que los empleados reporten cualquier incumplimiento al Código de Ética.
 - Tomar las medidas necesarias para proteger la confidencialidad y la seguridad de los denunciantes incentivando así que los denunciantes se expresen libremente sin temor a represalias, despidos o tratos discriminatorios.

